

**DECRETO N° 1319**

**NEUQUÉN, 04 DIC 2002**

**VISTO:**

El Expediente SEO N° 6296-M-02 por el cual se tramitó el Acuerdo de Colaboración suscripto entre los Municipios de Neuquén y Plottier y la Subsecretaría de Salud de la Provincia del Neuquén, con fecha 23 de septiembre de 2002; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo la Municipalidad de Neuquén acuerda colaborar con la Comuna de Plottier en la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos patógenos de los centros generadores que se encuentran habilitados dentro del ejido de esa ciudad;

Que el costo monetario que genere el citado Acuerdo estará a cargo de la Municipalidad de Plottier;

Que la Subsecretaría de Salud aprueba la gestión planteada por la Municipalidad de Plottier, autorizando a que los residuos patógenos que se generan en la misma sean transportados, tratados y dispuestos finalmente en la ciudad de Neuquén, quedando bajo su órbita la fiscalización del transporte interurbano así como el tratamiento y disposición final de dichos residuos, en el marco de la Ley Provincial N° 1875 y su Decreto Reglamentario N° 2656/99;

Que se debe dictar la norma legal aprobando el Acuerdo precitado;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Acuerdo de Colaboración suscripto entre los ----- Municipios de las ciudades de Neuquén y Plottier y de la Subsecretaría de Salud de la Provincia del Neuquén, con fecha 23 de septiembre de 2002, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos, y cuyo

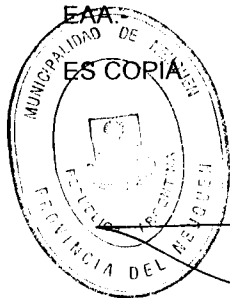
  
MARIA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Desarrollo  
Soo. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º)** Por la Subsecretaría de Gestión Ambiental, hágase llegar  
----- fotocopia del presente a las entidades intervinientes.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios  
----- de Gobierno y Acción Social, de Economía y Gestión Urbana, y  
de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,  
oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



FDO) QUIROGA  
INAUDI  
FARIZANO  
BUFFOLO

*[Handwritten signature]*  
CARMEN VESPA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

**ACUERDO DE COLABORACIÓN**

**MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN-MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER-  
SUBSECRETARÍA DE SALUD DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

En la ciudad de Neuquén, a los 23 días del mes de Septiembre del año 2002, entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, con domicilio en la calle Avenida Argentina esquina calle Presidente Julio Argentino Roca, representada en este por el señor Intendente Municipal, Dn. **HORACIO RODOLFO QUIROGA, D.N.I. N° 11.301.350**, con cargo que inviste y justifica con Acta Acuerdo N° 21 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y con Acta de Posesión del Cargo que lleva el N° 46 de fecha 09 de diciembre de 1999; y por la señora Secretaria de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Arq. **MARTA GRACIELA DEL VALLE BUFFOLO, D.N.I. N° 10.161.710**, designada por Decreto N° 1913 de fecha 02 de noviembre de 2001, en adelante "LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN", la Subsecretaría de Salud de la Provincia del Neuquén, representada por su titular, Dr. **FERNANDO LUIS GORE, D.N.I. N° 11.027.139**, en adelante "LA SUBSECRETARÍA"; y la Municipalidad de la ciudad de Plottier, representada en este acto por la señora Intendente, Dña. **PILAR ENCARNACIÓN GÓMEZ, D.N.I. N° 12.681.807**, y el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, Don **ALBERTO ANDRÉS ZAPPA, D.N.I. N° 13.665.253**, en adelante la "MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER"; acuerdan en celebrar el presente ACUERDO DE COLABORACIÓN que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** "LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN" acuerda colaborar con la "MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER" en la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos patógenos de los centros generadores que se encuentran habilitados dentro del ejido de la ciudad de de Plottier.-----

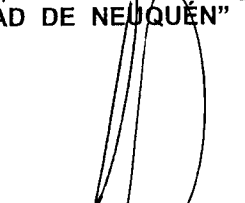
**SEGUNDA:** El costo que genere el presente Acuerdo será a cargo de la "MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER".-----

**TERCERA:** "LA SUBSECRETARÍA" aprobará la gestión planteada por la "MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER", autorizando a que los residuos patógenos que se generan en dicha ciudad sean transportados, tratados y dispuestos finalmente en la ciudad de Neuquén, quedando bajo su órbita la fiscalización del transporte interurbano así como el tratamiento y disposición final de dichos residuos, en el marco de la Ley Provincial N° 1875 y su Decreto Reglamentario N° 2656/99.-----

**CUARTA:** "LA SUBSECRETARÍA" y "LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN" serán responsables de fiscalizar que los residuos ingresen a la planta de tratamiento acorde a las condiciones exigidas en la Ley Provincial N° 1875 y su Decreto Reglamentario N° 2656/99, y en la Ordenanza Municipal N° 5939 y su Decreto Reglamentario N° 0269/94, como así también fiscalizar que la contratista cumplimente con el tratamiento de los residuos dentro del plazo fijado por la mencionada legislación.-----


**QUINTA:** "LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN" autoriza a la empresa

  
Pilar E. Gomez  
INTENDENTE  
Municipalidad de Plottier

  
Dr. FERNANDO LUIS GORE  
SUBSECRETARÍA DE SALUD

  
HORACIO QUIROGA  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Neuquén

  
Alberto Andres Zappa  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Neuquén

  
Arq. MARTA G. DEL VALLE BUFFOLO  
Secretaria de Obras y Servicios Públicos  
y Gestión Ambiental  
Municipalidad de Neuquén


contratista del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patógenos a efectuar el servicio solicitado con unidades afectadas al servicio en el marco de la Licitación Pública N° 10/98.-----

**SEXTA:** "LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN" se reserva el derecho de revocar la autorización mencionada en la Cláusula QUINTA, si se verificara incumplimiento por parte de los generadores en cuanto sus obligaciones con respecto a la gestión de los residuos patógenos entregados a los recolectores.-----

**SÉPTIMA:** El presente Convenio tendrá una validez de doce (12) meses a partir de la fecha de su firma, lapso que se estima como suficiente para que la "MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER" solucione la situación planteada.-----

En prueba de conformidad, se firman en la ciudad y fecha ut-supra mencionada, cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto (Expediente SEO N° 6296-M-02).-----

///mee/eb.-

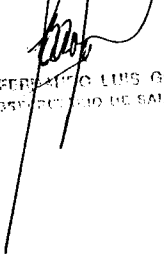
  
Pilar E. Gomez  
INTENDENTE  
Municipalidad de Plotier



  
HORACIO QUIROGA  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Neuquén



Alberto Andres Zappa  
Secretaria de Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Neuquén

  
DR. FERNANDO LUIS GORE  
SUBSECRETARIO DE SALUD

Arq. MARTA G. DEL VALLE BUFFOLO  
Secretaria de Obras y Servicios Públicos  
y Gestión Ambiental  
Municipalidad de Neuquén